



## DISPOSICIÓN Nº 068/2023. **NEUQUÉN, 05 DE MAYO DEL 2023.**

VISTO:

El Expediente OE Nº 469-C-2023, Ordenanza Nº 12.546; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 12.546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace:

Que el artículo 3º) de la Ordenanza Nº 12.546 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un concurso público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que a su vez, la referida Ordenanza, establece en su artículo 5º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el artículo 9°) de la Ordenanza Nº 12.546 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/N° de fecha 19 de enero del 2023 el señor Cerda, Claudio Alejandro, DNI Nº 21.785.503, con domicilio en calle Sierra Grande 504 B° Belgrano de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi Nº 352 de la cual es titular; en favor del señor Cides, Martin Alejandro, DNI Nº 27.646.123, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante acta de constatación Nº 074318 de fecha 27 de marzo del 2023 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de taxi N° 352 en virtud de lo establecido por el artículo 11°) de la Ordenanza N° 12.546, ello a fin de proceder con la transferencia a su favor de la licencia de taxi N° 352;

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase Nº 116/2023 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que el señor Cerda, Claudio Alejandro, titular de la licencia de taxi N° 352 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

> Dra. Terenzano Elizabeth L Asesora Legal Subsecretaria de Transporte Municipalidad de Nausuen

VIIIalba A. Vanesa de División Despacho y Administración Subsecretaria de Transporte





Que tanto el cedente como el adquiriente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 12.546 para realizar la transferencia de la licencia de taxi N° 352;

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

## EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE D I S P O N E

ARTÍCULO 1°): AUTORÍZASE la transferencia de la licencia de taxi identificada con el N° 352, designada en parada N° 29, ubicada en calles Linares y Mitre que se encuentra registrada a nombre del señor CERDA, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI N° 21.785.503, licencia comercial N° 038595; a favor del señor CIDES, MARTIN ALEJANDRO, DNI N° 27.646.123; con domicilio en calle Galarza 4041 B° Ciccop de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 9°) de la Ordenanza N° 12.546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE** a través de la Dirección General de Transporte División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- DÉSE al Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

VIIIalba A. Vanesa
Jefa de División
Despacho y Administración
Subsecretaria de Transporte

Dra. Terenzano Elizabeth D. Asesora Legal Subsecretaria de Transporte Municipalidad de Neuquen

Subsedmario de fransporte Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudariano Municipalidad de Neuguén